



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y SOCIEDADES

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.00071

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía “**INMQUEPA CIA. LTDA.**” fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del mismo cantón, el 16 de agosto de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 604 el 12 de septiembre de 2012;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0633 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 17 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 870 el 04 de noviembre de 2014, entre otras, se declaró **DISUELTA** a la compañía “**INMQUEPA CIA. LTDA.**”, por encontrarse incursa en la causal prevista en el número 6 del artículo **361 de la Ley de Compañías**; en razón de que el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Séptima del cantón Cuenca el 22 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el No. 857 el 30 de octubre de 2014, la citada compañía aumentó el capital y reformó el estatuto social;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía “**INMQUEPA CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**”, otorgada ante la Notaria Séptima del cantón Cuenca el 03 de febrero de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCVS.IRC.UCI.15.054 de 12 de febrero de 2015, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, señalando entre otros aspectos lo siguiente: “...en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 30 de Octubre del 2014 se registró el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos... por la cantidad de 2.000,00 el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en Numerario, aumento con el cual la compañía sale de la causal de disolución... Por lo expuesto, no existe inconveniente para continuar con el trámite de reactivación solicitada”; (lo resaltado me pertenece)

QUE, con sustento en la conclusión del Informe de Control No. SCVS.IRC.UCI.15.054, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.074-M de 13 de febrero de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal establecida en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE CUENCA

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía "**INMQUEPA CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Noveno y Séptima del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 23 FEB 2015

Oscar M
Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CLR.
Trámite 371
Expediente: 164873

RAZON: Doy Fe.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 09 de marzo del 2015.** El Notario.-

Dr. Eduardo E. Pachano
NOTARIO PÚBLICO EN
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, once de Marzo del dos mil quince. La Notaria.



Dra. Doris Cabrera Rojas

Notaria Septima de Cuenca